



Bases convocatoria de Meta!

Convocatoria pública de proyectos: del 27 de abril al 19 de junio de 2016.

Campaña de micromecenazgo de los proyectos seleccionados: del 15 de septiembre al 3 de diciembre de 2016.

TÍTULO:

Meta! Micromecenazgo cultural en Gipuzkoa

1. CONTEXTO Y TEMÁTICA:

Meta! es una vía de micromecenazgo, una nueva herramienta de financiación colectiva basada en la cooperación entre muchas personas, que utilizan las posibilidades que ofrece internet, para reunir una suma de dinero con la que apoyar el desarrollo de una iniciativa concreta. El micromecenazgo se basa, más que en pedir, en implicar y afectar a los distintos grupos de interés existentes alrededor de un proyecto, por lo que más allá de una forma de conseguir financiación, plantea una nueva forma de relacionarse y colaborar.

Meta! se desarrolla a través de Goteo, una red social para la financiación colectiva (aportaciones monetarias) y colaboración distribuida (servicios, infraestructuras, microtarefas y otros recursos), desde la que se impulsa, gracias al compromiso de la ciudadanía, el desarrollo autónomo de proyectos creativos e innovadores, cuyos fines sean de carácter social, cultural, científico, educativo, tecnológico o ecológico.

Goteo es, pues, una plataforma de captación de micromecenazgo para que personas y organizaciones puedan llevar a cabo con éxito proyectos socialmente rentables, sostenibles y perdurables en el tiempo. Iniciativas que generen nuevas oportunidades para la mejora constante de la sociedad, orientadas a propiciar cambios positivos en los lugares donde se desarrollan, contribuyendo a fortalecer la comunidad que las genera y/o acoge (bien social); y que necesariamente tengan un ADN abierto a través del que enriquecer los bienes y recursos comunes, asegurando así la posibilidad de transferencia y reutilización por el mayor número posible de personas y colectivos (fomentando, por tanto, el bien común). El micromecenazgo en general y Goteo en particular, tienen una serie de peculiaridades que hay que tener en cuenta para poder ajustar de manera más eficaz los proyectos presentados a **Meta!**

El presente documento determina las bases de la Campaña de micromecenazgo de proyectos culturales de Gipuzkoa (**Meta!**).

Esta convocatoria, por tanto, pretende favorecer el surgimiento de iniciativas novedosas en el ámbito cultural, desarrolladas por agentes radicados en Gipuzkoa, buscando la implicación de la ciudadanía.

Esta nueva vía de financiación colaborativa, entronca con los valores de la Cultura de la convivencia que marcan este año de la Capitalidad Cultural Europa DSS2016. Esos valores, convivencia, solidaridad, derechos humanos, diversidad, comunicación, expresión, sostenibilidad, son los que esta Campaña de micromecenazgo busca aplicar a la cultura y a la creación."





2. A QUIÉN VA DIRIGIDA:

Esta convocatoria de micromecenazgo está abierta a cualquier proyecto de índole cultural, a desarrollar por parte de agentes de la sociedad civil guipuzcoana, bien particulares, bien asociaciones.

Quedan excluidos de esta convocatoria las empresas, los ayuntamientos y otras instituciones administrativas, así como los entes y organismos de los que forma parte la Diputación Foral de Gipuzkoa.

La participación en esta campaña de micromecenazgo presupone la no presentación del proyecto participante a ninguna otra convocatoria de ayudas y subvenciones del Departamento de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

3. TIPO DE PROYECTOS:

3.1. Temas

Tienen cabida en esta convocatoria de micromecenazgo los proyectos culturales desarrollados por agentes guipuzcoanos.

Especialmente se valorarán aquellas iniciativas novedosas y con un fuerte componente de activación de la capacidad creadora de los agentes guipuzcoanos.

También podrán tomar parte iniciativas de índole cultural desarrolladas por agentes guipuzcoanos en el área de la Cooperación internacional.

3.2. Formatos

Cualquier iniciativa en el ámbito de la cultura, evento, programa, producción cultural, servicio, desarrollo tecnológico... es susceptible de presentarse a esta campaña de micromecenazgo. Dado que la convocatoria de la campaña de micromecenazgo está dirigida a la sociedad guipuzcoana, el formato deberá buscar el mejor entronque del proyecto con las necesidades culturales y creativas del territorio, así como la intervención en el ámbito cultural en acciones de Cooperación internacional.

3.3. Presupuesto mínimo y óptimo

A la hora de fijar el presupuesto del proyecto, hay que dividirlo especificando un mínimo y un óptimo.

El objetivo de la campaña es superar el presupuesto mínimo; a partir de que se haya conseguido llegar a esa meta, el resto de la recaudación se ingresará aunque no se llegase al presupuesto óptimo.

El presupuesto mínimo debe incluir las tareas y partidas fundamentales e imprescindibles (es muy importante contemplar en el presupuesto los gastos relativos a la producción y envío de recompensas individuales y retornos colectivos, así como el 6% correspondiente a la suma de comisiones de Goteo y de las transacciones bancarias).





4. FECHAS Y PROCEDIMIENTOS DE META!:

4.1. Plazo y modo de presentación

Entre el 27 de abril y el 19 de junio de 2016 ambos incluidos se mantiene abierto el plazo de convocatoria pública para la preparación, asesoramiento y el envío de propuestas para su posterior valoración dentro de **Meta!**. La presentación de las propuestas se llevará a cabo creando un usuario y rellenando un formulario de recepción de proyectos habilitado en la página web de esta convocatoria <https://goteo.org/call/meta-gipuzkoa> previo registro de un perfil de usuario en <https://goteo.org>

Conviene no dejar la cumplimentación del formulario para el último momento, sino ir trabajando en la edición-publicación del proyecto siguiendo los pasos y utilizando el tutorial disponible. Los participantes podrán presentar un máximo de dos proyectos (aunque en todo caso sólo se elegirá uno por participante para entrar en campaña), deberán cumplimentar todos los campos requeridos en dicho formulario (título, descripción breve, presupuesto, características básicas, objetivos de la campaña de micromecenazgo, recompensas individuales y retornos colectivos que se ofrecen, colaboraciones solicitadas, experiencia previa y descripción del equipo, así como el presupuesto y calendario de trabajo, etc.) y en todos los casos ENVIARLO A REVISIÓN(*), de forma que cada proyecto pueda ser valorado convenientemente según su afinidad con el carácter general de **Meta!** y con los criterios de valoración especificados en el punto 5.- de estas Bases Reguladoras.

Finalizado el plazo presentación de proyectos, el 19 de junio de 2016 a las 23:59, no se aceptarán nuevas propuestas para esta convocatoria.

(*) Si el formulario no es ENVIADO A REVISIÓN se considerará nulo y no entrará a formar parte de la selección en la convocatoria.

4.2. Acciones de divulgación y formación

Para aportar la máxima información a quienes quieran presentar un proyecto y contribuir a su mejora y adaptación al micromecenazgo, en el marco de **Meta!** se organizan una serie de acciones de divulgación y formación:

- 10 y 11 de mayo de 2016: Presentación de la convocatoria y taller práctico de formación en micromecenazgo para **Meta!**

- 31 de mayo y 1 de junio de 2016: Taller práctico de formación en micromecenazgo para **Meta!**

La información detallada sobre estas acciones, así como las formas de inscripción y participación, estará disponible en: meta.gipuzkoa.eus y en <https://goteo.org/call/meta-gipuzkoa>

La asistencia a una o varias de estas acciones no es obligatoria y por lo tanto no condiciona para presentar un proyecto. Sin embargo la asistencia a los talleres es altamente recomendable para personas interesadas en presentar una propuesta para **Meta!**, ya que se trata de sesiones prácticas sobre propuestas de proyectos en proceso, para contrastar y aprender sobre los aspectos básicos de la financiación colectiva, los retornos colectivos, así como las claves, criterios de evaluación y otras cuestiones. La participación en estos talleres de formación mejora sustancialmente la viabilidad de las propuestas de campaña, criterio de





valoración absolutamente fundamental para la selección de las propuestas que serán elegidas.

4.3. Valoración y selección de proyectos

Una vez cerrado el plazo de convocatoria, los proyectos serán evaluados y seleccionados por un jurado constituido a tal efecto, formado por miembros de la Diputación Foral de Gipuzkoa y la Fundación Goteo. El jurado podrá solicitar más información sobre los proyectos, así como, si lo considerase necesario, podrá demandar el apoyo de agentes asesores en determinadas temáticas que puedan requerir de un conocimiento específico para su correcta valoración. Se seleccionarán un máximo de 20 proyectos, uno de los cuales podrá ser del ámbito de la Cooperación internacional.

La notificación a los agentes promotores de los proyectos seleccionados se realizará de manera individual vía mail y la lista completa se publicará en la web de **Meta!** y en Goteo.org antes del 25 de julio de 2016.

4.4. Asesoramiento a proyectos seleccionados

Entre el 26 de julio y el 14 de septiembre de 2016, ambos inclusive, los agentes impulsores de los proyectos seleccionados recibirán asesoría online especializada y personalizada, de cara a terminar de adecuar y optimizar los proyectos a la campaña de micromecenazgo y maximizar los objetivos de cada proyecto (retornos y recompensas, presupuesto mínimo y óptimo, vídeo e imágenes...). Asimismo se trabajará en la correcta articulación de un plan de comunicación y marketing de cara a maximizar las posibilidades de éxito de las campañas.

4.5. Lanzamiento y desarrollo de proyectos de Meta!

El 15 de septiembre de 2016 se realizará el lanzamiento simultáneo de las campañas de micromecenazgo de los proyectos seleccionados, a través de las cuales, los agentes promotores de los proyectos, la ciudadanía, la Diputación Foral de Gipuzkoa, Goteo y otros agentes colaboradores sumarán sus esfuerzos para alcanzar los objetivos de financiación prefijados.

Cada proyecto dispondrá de su propio espacio de presentación, blog para noticias y actualizaciones, herramientas de comunicación 2.0, pasarela de pago, etc. El plazo de campaña será del 15 de septiembre hasta el 3 de diciembre de 2016 ambos inclusive, incluyéndose en este plazo dos rondas de financiación de 40 días cada una, vinculadas al presupuesto mínimo y óptimo del proyecto (más información sobre este aspecto en el punto 6.1.- de estas Bases Regulatorias).

Durante los 12 meses posteriores a la finalización de la campaña de micromecenazgo se realizará por parte de Goteo el seguimiento de los proyectos exitosos y del cumplimiento de sus objetivos y compromisos, según los plazos establecidos en cada caso con posibles agentes implicados y colaboradores.

5. CRITERIOS DE VALORACION

De entre todos los proyectos que se presenten a **Meta!**, se seleccionarán hasta un máximo de **20 proyectos** para su paso a la fase de campaña de búsqueda de fondos (micromecenazgo). Cada organización o persona podrá presentar uno o varios proyectos a la convocatoria pero sólo se seleccionará uno. Se podrá reservar uno de los proyectos para una iniciativa del área de Cooperación.





Para hacer esta selección se considerará la viabilidad general de la propuesta y adecuación de los proyectos a las posibilidades que ofrece el micromecenazgo como medio de financiación, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Que se encuentren en una fase de concreción y cuenten con un presupuesto coherente y un plan para el desarrollo efectivo de la iniciativa. (2 PUNTOS)
- Que estén impulsadas y/o impliquen a agentes con experiencia y capacidad demostrable para difundirlas de manera eficaz y atractiva, y que tengan la capacidad y el tiempo disponible de, con el asesoramiento propuesto, desarrollar un plan de comunicación e implantarlo. Esto deberá demostrarse proponiendo una primera descripción breve del plan de comunicación digital para la campaña de micromecenazgo en el apartado "Difusión" del formulario de inscripción de proyectos en Goteo. (3 PUNTOS)
- Que tengan bien identificados los colectivos y grupos de interés para su proyecto. (1 PUNTO)
- Que propongan recompensas individuales atractivas para sus grupos de interés y generen retornos colectivos de calidad, que permitan la utilización y replicabilidad de los resultados mediante la puesta a disposición de recursos de uso común, la apertura del código y la utilización de licencias libres. (2 PUNTO)
- Calidad de la propuesta y nivel de originalidad e innovación respecto a la actual oferta de conocimientos, productos, servicios, y respecto a la promoción de valores deseables para la comunidad, que generen efectos positivos, transformadores en el entorno. (3 PUNTOS)
- Promoción de la gestión participativa y transparente, las prácticas colaborativas y/o la cooperación entre distintos agentes. (1 PUNTO)
- Ser un proyecto desarrollado y realizado en Gipuzkoa, que pueda enriquecer y promover la aparición de nuevos agentes en la escena cultural guipuzcoana, aportando proyectos e iniciativas de calidad y creatividad que puedan interconectarse e integrarse en el ecosistema cultural de Gipuzkoa. (3 PUNTOS)

Por último, la Comisión de evaluación de esta convocatoria se reserva la capacidad para destinar una de las 20 plazas de proyectos seleccionados a un proyecto de cooperación al desarrollo, con temática cultural, más allá de la puntuación obtenida, con el fin de favorecer la inclusión de iniciativas culturales orientadas a la cooperación en esta convocatoria.

La Fundación Goteo se reserva el derecho de no publicación de aquellos proyectos que no cumplan los criterios básicos de publicación de la plataforma <https://goteo.org> disponibles en <https://goteo.org/faq/project>, y los términos definidos en estas bases.

6. CAPITAL RIEGO DE META!

La Campaña de proyectos culturales de Gipuzkoa cuenta con una bolsa de Capital Riego de hasta 70.000€ para complementar las aportaciones individuales que realiza la ciudadanía a los proyectos a través de la plataforma Goteo.

El Capital Riego de **Meta!** se adjudicará a los proyectos al concluir el tiempo de campaña, y siempre que ésta hubiera resultado exitosa, a razón de 1€ de Capital Riego por cada euro recaudado vía micromecenazgo, con un límite de 3.500€ de Capital Riego por proyecto, dentro de los condicionantes recogidos entre los apartados A y D de este artículo.

Las condiciones de distribución de los 70.000€ de Capital Riego entre los proyectos





seleccionados, así como otras cuestiones de límites, contratos y pagos se especifican a continuación:

- a) La cantidad total de Capital Riego de **Meta!** que aporta la Diputación Foral de Gipuzkoa es de un máximo de 70.000€.
- b) La aportación duplicadora del Capital Riego sólo se realizará una única vez por persona o entidad y proyecto (esto es, desde cada perfil de usuario en Goteo). Aunque desde un mismo perfil puedan efectuarse tantas aportaciones a un proyecto como se deseen, sólo se sumará el Capital Riego en la primera aportación realizada por ese usuario y/o entidad, y por un importe máximo de 100€.
- c) Al igual que en el resto de campañas de crowdfunding realizadas en Goteo, para que la suma de Capital Riego aportada a cada proyecto se haga finalmente efectiva, el proyecto debe alcanzar su financiación mínima dentro de los primeros 40 días de campaña.
- d) Si transcurridos los primeros 40 días, uno o varios proyectos no consiguieran llegar a su objetivo mínimo de financiación, las aportaciones recaudadas por estos proyectos no se harán efectivas y el Capital Riego asociado a esas aportaciones quedará disponible para otros proyectos, que podrán seguir recaudando en una segunda ronda de otros 40 días siempre que hayan superado su presupuesto mínimo de financiación en la primera, pudiendo superar, sólo en este supuesto, el tope de 3.500€ de capital riego por proyecto.
- e) El pago del Capital Riego y las donaciones ciudadanas se realizarán de forma conjunta y tras la firma del contrato entre impulsores de proyecto y la Fundación Goteo.

7. SOBRE MICROMECENAZGO Y GOTEO:

7.1. Cobros, pagos, contratos y comisiones

De acuerdo con el funcionamiento general de Goteo, si durante la primera ronda de financiación de 40 días el proyecto no alcanzara la cantidad mínima de financiación determinada, no se realizará el cobro de las cantidades comprometidas por los cofinanciadores y por tanto, el agente promotor no recibirá ninguna suma económica (ver punto 6.- de estas Bases Reguladoras).

Los proyectos que consigan alcanzar con éxito su presupuesto mínimo dentro de los primeros 40 días recaudarán todo el dinero de las aportaciones recibidas al final de la campaña y tras las dos rondas de financiación, incluyéndose el importe conseguido por Capital Riego.

Y una vez finalizados los 80 días de campaña y determinadas y subsanadas las posibles incidencias en cobros a cofinanciadores, se realizará el pago al agente promotor de cada proyecto junto a un informe económico que especifica la naturaleza y el origen de todas las aportaciones recibidas por el proyecto durante la campaña.

El pago se realizará después de haber finalizado la campaña de recaudación y tras la firma del contrato entre impulsores de proyecto y la Fundación Goteo.





7.2. Procedimiento de pago y justificación partida capital riego de la Diputación Foral de Gipuzkoa

Los proyectos exitosos, antes de recibir el pago, firmarán un contrato con la Fundación Goteo, en el que se explicitarán todas las condiciones y asunción de compromisos por todas las partes implicadas. La Fundación Goteo cobrará a los proyectos exitosos una comisión del 4% del total de la cantidad recaudada, en concepto de utilización de los servicios de la plataforma, soporte técnico, gestión de pagos y cobros, etc. A esto hay que sumar las comisiones derivadas de las transacciones económicas (que se sitúa alrededor del 2% de lo recaudado, dependiendo de si la mayoría de las aportaciones son hechas por Paypal u otras pasarelas de pago). Es muy importante tener en cuenta estas comisiones a la hora de hacer el presupuesto del proyecto. En caso de que el proyecto no alcance el presupuesto mínimo, no se cobrará ninguna comisión y el desarrollo de la campaña no conllevará ningún coste para los agentes promotores.

La suma total obtenida —una vez descontado el 4% del total correspondiente a la comisión de Goteo, así como los gastos bancarios derivados del micromecenazgo ciudadano—, se abonarán en una cuenta bancaria que cada proyecto habrá facilitado antes de iniciar la campaña.

7.3. Retornos colectivos: promoviendo lo libre y abierto

Desde Goteo, plataforma desde la que se articula la campaña **Meta!**, se promueven iniciativas relacionadas con la mejora de los procesos ciudadanos en el ámbito de la cultura, incidiendo en la importancia de la transparencia, transferencia y reutilización de los resultados, promoviendo así el desarrollo de bienes comunes, del conocimiento libre y el código abierto. Esto es, proyectos que gracias a la utilización de licencias libres (por ejemplo: Creative Commons o GPL, General Public License), ofrezcan retornos colectivos a toda la comunidad, compartiendo conocimiento y dando acceso a código fuente, a productos y recursos, a formación, a archivos y contenidos relacionados con la actividad para la que busquen cofinanciación, que puedan copiarse, reutilizarse y remezclarse.

- Recomendamos la lectura [de este texto](#) en el que se explica a qué significa libre y abierto y la diferencia (complementaria) con lo social, así como este otro [link](#) en el que conocer algunos ejemplos de retornos colectivos.

Los impulsores de los proyectos deben ser los autores de los retornos colectivos que se compartirán con licencias libres o abiertas. La elección de la licencia más adecuada (más abierta o menos) es una decisión del autor y definirá el límite de uso de terceros (otras personas u organizaciones).

Aunque se valorarán especialmente proyectos con licencias abiertas, es posible presentar proyectos con cualquier tipo de licencia. Goteo se compromete a respetar los términos de la licencia de cada proyecto en su integridad.

7.4. Recompensas individuales

De forma complementaria a los retornos colectivos, los proyectos deben ofrecer recompensas individuales dirigidas a las personas que financien directamente cada proyecto. Estas recompensas dependen de la cantidad aportada y van desde distintas formas agradecimiento y visibilidad vinculada al proyecto, hasta el ofrecimiento de productos y servicios relacionados y complementarios más o menos sofisticados, dependiendo de la cantidad aportada, pasando





por merchandising, visitas técnicas, invitaciones a presentaciones en primicia, talleres, etc.

7.5. Colaboración distribuida

En Goteo, además de con aportaciones económicas, se puede contribuir colaborando con los proyectos de distintas formas: desde microtarefas (traductores, testers, prescriptores) hasta préstamos de materiales (transporte, equipos) o cesión de infraestructuras (espacios, instalaciones). Por eso es necesario que los proyectos especifiquen claramente en qué necesitan colaboración.

7.6. Otra información relevante

Para preparar mejor el proyecto de micromecenazgo recomendamos consultar los siguientes materiales:

- [Entiende Goteo y el micromecenazgo con un video de 17 minutos](#)
- [Decálogo para desarrollar un proyecto en Goteo](#)
- [Condiciones generales y Preguntas Más Frecuentes sobre Goteo](#)
- [Sobre el plan de comunicación y estrategia de difusión.](#)
- [Sobre el tipo de retornos y recompensas a ofrecer desde los proyectos.](#)
- [Sobre a qué nos referimos con libre y abierto y la diferencia \(complementaria\) con lo social.](#)
- [Algunos ejemplos de retornos colectivos.](#)
- [Ejemplos de proyectos exitosos.](#)

8.- MÁS INFORMACIÓN Y CONTACTO:

Para más información sobre la convocatoria, fases de desarrollo, tipo de proyectos, además de otras aclaraciones y cuestiones prácticas sobre **Meta!**, puedes contactar con nosotros a través de:

- meta@gipuzkoa.eus
- Mercè Moreno merce@goteo.org

Bases en formato descargable: meta.gipuzkoa.eus

Página web de la convocatoria <https://goteo.org/call/meta-gipuzkoa>

9.- DISPOSICIONES GENERALES:

La participación en la convocatoria **Meta!** se ajusta a las [Condiciones generales de Goteo](#) y supone la aceptación íntegra e incondicional de estas bases por parte de quien impulse cada proyecto, así como la asunción de todos los compromisos que se derivan de los contratos. Además, se presupone la garantía de la autoría y titularidad del proyecto presentado y la no vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre ninguna obra ajena.





10.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual e industrial sobre los proyectos seleccionados será titularidad de sus impulsores, de acuerdo con la normativa de propiedad intelectual y resto de legislación aplicable.

La inclusión de los proyectos en la plataforma Goteo no implica en ningún caso la cesión a Fundación Goteo de derecho de propiedad intelectual o industrial alguno.